

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE COMISIONES DE SERVICIO 2014/15

(Actualizado a 17/03/2014)

Resolución de 26 de febrero 2014, de la Dirección General de Personal Docente por la que se establece el procedimiento para la concesión de comisiones de servicio al personal funcionario docente no universitario durante el curso escolar 2014/15

CARÁCTER DOCENTE Y HUMANITARIAS

1.- Tengo destino definitivo en otra Comunidad Autónoma, podría solicitar comisión de servicios de carácter docente?

Si, siempre y cuando cumpla con los **requisitos establecidos en la base cuarta** de la convocatoria cuya concesión estará condicionada a la **autorización previa** de la **Administración de origen** que será solicitada por la Dirección General de Personal Docente y presente entre otras la siguiente documentación: D) En el caso de que el solicitante sea funcionario de carrera de otra Administración educativa, junto con su solicitud deberá aportar certificado expedido por el órgano competente con indicación expresa de:

- Nombre, apellidos y DNI.
- Fecha de nacimiento.
- Número de afiliación a la Seguridad Social.
- Fecha de ingreso en el cuerpo correspondiente.
- Cuerpo en el que se encuentra en situación de servicio activo.
- Especialidad o especialidades de las que es titular o tiene reconocidas.
- Situación administrativa actual.
- Destino definitivo o, en su defecto, documento acreditativo de su participación en la correspondiente convocatoria de concurso de traslado.

2.- Puedo solicitar comisión de servicio docente y humanitaria. Si cumplimento varias solicitudes de ambas comisiones, ¿cuál se tendrá en cuenta?.

Efectivamente puede solicitar ambos tipos de comisión y siempre se tendrá en cuenta la **última que presente en registro de cada tipo de comisión** de acuerdo con la base octava de la Resolución de convocatoria.

3.- Soy funcionario de carrera de la especialidad 036 Pedagogía Terapéutica y estoy habilitado por Audición y Lenguaje 037 y por tanto puedo optar a plazas 060 y 061, Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje en IES e IESO. A la hora de pedir comisión de servicios, la solicitud web no me permite seleccionar las especialidades 060 y 061.

Efectivamente la solicitud web no lo permite pero al igual que en cursos anteriores podrá ser adjudicado en plazas de las **especialidades 060 y 061** siempre que haya solicitado IES e IESO por la especialidades 036 o 037 en el caso de las comisiones

docentes y para las humanitarias, haya cumplimentado las especialidades 036 o 037 en el campo de la solicitud destinado para ello.

4.- Estoy actualmente en comisión de servicio de carácter humanitario. Según la convocatoria del curso pasado (Resolución de 26 de abril de 2013) no se podía participar de las comisiones de servicio de carácter general estando en comisión de servicios humanitaria o docente. En la actual convocatoria no veo esta restricción.

Efectivamente el requisito de permanencia ininterrumpida en el centro de destino durante un tiempo **no se contempla** en la actual convocatoria y por tanto podrá participar de las comisiones de carácter general estando en comisión de servicios en el curso actual.

5.- Soy funcionario de otra comunidad y voy a solicitar comisión de servicios en Extremadura. Como requisito debo aportar certificado donde conste entre otros el nº de la Seguridad Social dándose la circunstancia de que estoy afiliado a MUFACE.

En este caso solamente podrán incluir en el certificado el número de la Seguridad Social aquellos afiliados al Régimen General de la Seguridad Social.

CARÁCTER DOCENTE

1.- El curso pasado formé parte del equipo directivo de un Aula de Adultos en comisión de servicios. Pretendo continuar en dicho centro y por tanto ¿puedo solicitar una comisión docente por cargo directivo?

No. A raíz de la instrucción N° 39/2013 de la Secretaría General de Educación por la que se regulan determinados aspectos sobre la gestión de las Aulas de Educación de Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, toda AEPA quedará adscrita al CEPA en cuyo ámbito territorial esté ubicada, actuando como una sección o sede de éste. Por tanto el subtipo de comisión de carácter docente que deberá solicitar será **2.C. Educación de Adultos**.

2.- Si el curso pasado me concedieron una comisión docente por proyecto educativo y este año voy a pedir comisión docente por implantación de ciclo formativo, en el apartado renovación de la solicitud ¿debo poner si o no?

Según la base 5.3. de la convocatoria, los interesados podrán optar por la renovación de la comisión de servicio de carácter docente que disfrutaron durante el curso escolar 2013/2014, para lo cual deberán solicitar para el curso escolar 2014/2015 el mismo subtipo.

CARÁCTER HUMANITARIO

1.- ¿Cómo acredito que voy a dar a luz próximamente? ¿Valdría un certificado médico con indicación de la fecha prevista de parto?

Si o cualquier otro **documento médico justificativo**.

2.- ¿Cuántas zonas podría solicitar?

Se podrá solicitar, por orden de preferencia, **hasta un máximo de tres zonas educativas** de entre las que se relacionan en el Anexo III de la presente Resolución. El interesado en dicha solicitud también podrá indicar, si es el caso, las localidades de las zonas solicitadas a las que renuncia.

3.- En el caso de existir más de una vacante en la zona/s solicitadas ¿cuál se me adjudicaría?

Tanto si las plazas vacantes corresponden a las diferentes zonas indicadas como si las mismas pertenecen a la misma zona, se optará por la más cercana a su domicilio, salvo que se haya manifestado en su solicitud otra preferencia. Excepcionalmente en el caso de las comisiones por conflicto en el centro se adjudicará una plaza en una localidad ubicada a una distancia similar a su domicilio a la que esté su plaza definitiva.

4.- Soy funcionario en prácticas durante el presente curso 2013/2014, ¿puedo solicitar comisión de servicios de carácter humanitario? Si se me adjudica como provisional, que pasaría con la comisión humanitaria en caso de ser concedida?

Si. La concesión, en su caso, de la comisión de servicios de carácter humanitario estará condicionada a que la plaza que se les adjudique previamente con carácter provisional para el curso 2014/2015 no esté incluida en las zonas que haya solicitado.

CARÁCTER GENERAL

1.- ¿Quién puede solicitar la Comisión de Servicio de Carácter General (en adelante C.S.C.G.)?

Aquellos **funcionarios de carrera con destino definitivo** en un **centro público** dependiente de la **Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Extremadura**. (Base 7.1)

2.- ¿A quiénes se les podrá conceder la C.S.C.G.?

A quienes habiéndola solicitado, cumplan los **requisitos generales**, se encuentren en servicio activo a fecha 1 de septiembre de 2014 y no se les haya adjudicado vacante mediante los procedimientos previstos por la Dirección General de Personal Docente para el inicio de curso 2014/15 (suprimidos, desplazados, provisionales...)

3.- ¿Por qué especialidades pueden solicitarlas?

Por **cualquiera/s de las que sea titular** el interesado. Asimismo, en el caso de los Maestros, por cualquier especialidad que se les haya reconocido al amparo del Decreto al amparo del R.D. 1594/2011, de 4 de noviembre.

4.- Itinerancia.

Los funcionarios del Cuerpo de Maestros **podrán solicitar**, además de las vacantes ordinarias, aquellas que tengan carácter **itinerante**.

5.- Criterios para la adjudicación.

- Antigüedad en el centro con destino definitivo
- Antigüedad en el Cuerpo como funcionario de carrera
- Mayor puntuación obtenida en el concurso de traslados (Resolución 17/10/2012)

6.- Requisitos para la renovación.

Haber disfrutado al menos, y en todo caso, de **una C.S.C.G. durante el curso 2013/2014**.

7.- ¿Es compatible con la petición de otros tipos o subtipos de comisiones?

Sí, lo son. Pero debe tenerse en cuenta que la adjudicación de cualquier vacante por un procedimiento anterior dejara sin efecto la solicitud de la Comisión de carácter general.

Antes de solicitarlo es conveniente leer el documento Instrucciones para cumplimentar la solicitud, que puede consultarse en <http://profex.educarex.es/profex>

Asimismo, pueden dirigir cualquier consulta a la dirección de correo maestros@gobex.es